



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-01085884--UNC-ME#FCA

VISTO:

La solicitud de equivalencias efectuada por Lautaro ECHEVARRÍA, D.N.I. N° 43.740.234; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se realiza en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza del Honorable Consejo Directivo N° 004/10 y su modificatoria Resolución del Honorable Consejo Directivo N° 209/22.

Que se tiene en cuenta el informe efectuado por la Comisión Asesora de Pases y Equivalencias, conforme lo establece el artículo 1° de la Resolución del Honorable Consejo Directivo N° 209/22, y que consta en orden 4 del presente expediente.

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgar equivalencia directa a Lautaro ECHEVARRÍA, D.N.I. N° 43.740.234; según el siguiente Plan:

ESPACIOS CURRICULARES DE LA FACULTAD DE ORIGEN	ESPACIOS CURRICULARES DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN DISEÑO DEL PAISAJE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS U.N.C.
Ciclo de Nivelación (Matemática, Química)	Introducción a las Ciencias Agropecuarias
Morfología Vegetal	
Matemática I Arq.	Matemática

Física Arq.	Física
Morfología Vegetal	Botánica Morfológica
Sistemas de Representación I Arq.	Sistemas Gráficos de Expresión
Sistemas de Representación II Arq.	
Taller de Arquitectura I	Proyecto I
Taller de Arquitectura II	Proyecto II
Construcciones I	Topografía y Manejo de Suelos
Morfología I	Morfología
Historia del Arte y la Cultura	Historia de la Arquitectura, Urbanismo y Paisaje
Suficiencia de Idioma Inglés Arq.	Idioma

- No otorgar equivalencia en el espacio curricular “Seguridad e Higiene en Obras”.

ARTÍCULO 2º: Disponer que deberá respetarse el Plan de Correlatividades vigente previo a la incorporación de los Espacios Curriculares reconocidos.

ARTÍCULO 3º: Disponer que por el Sector de Oficialía del Área de Enseñanza de esta Casa se confeccionen y cierren las Actas de equivalencias respectivas.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los Sectores Oficialía y Despacho de Alumnos del Área de Enseñanza y, por su intermedio, al/a la interesado/a. Cumplido, vuelva a la Secretaría de Asuntos Académicos a sus efectos.